

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 4

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUM. 393.

En los boletines de 11 de Mayo y 29 de Julio último se previno á los señores Alcaldes, por medio de circular, que entregaren en la depositaria de fondos provinciales el producto de las cédulas de vecindad, que ya debian estar distribuidas, y que se presentasen á liquidar sus cuentas por este concepto. Veo con mucho disgusto que aun no han cumplido con este deber los señores Alcaldes de los concejos que se anotan a continuacion, y por última vez les propongo, que si en el término preciso de ocho dias no ingresan el importe de las espresadas cédulas de vecindad, acordaré severas procedencias, que quisiere evitar, pero que hace ya indispensable su desobediencia.

Oviedo 20 de Setiembre de 1864.

—Francisco Rubio.

Relacion de los Alcaldes que no han remitido la cuenta de documentos del ramo de vigilancia.

- Allande.
- Amieba.
- Bimenes.
- Boal.
- Cabrales.
- Cabrales.
- Carreño.
- Castrillon.
- Castropol.

- Coaña.
- Corvera.
- El Franco.
- Gozon.
- Grandas de Salime.
- Ibías.
- Laviana.
- Lena.
- Leitariegos.
- Llanera.
- Noreña.
- Onís.
- Pesoz.
- Piloña.
- Ponga.
- Proeza.
- Quirós.
- Regueras.
- Ribera de arriba.
- Riosa.
- Rivadeva.
- Salas.
- Santa Eulalia de Oscos.
- San Martin de Oscos.
- Santo Adriano.
- Sariego.
- Somiedo.
- Soto del Barco.
- Taramunde.
- Teberga.
- Vega de Rivadeo.
- Villanueva de Oscos.
- Villaviciosa.
- Tapia.
- Degaña.

CIRCULAR NUM. 394.

Se reclaman los presupuestos adicionales.

El dia 30 del actual se cierran definitivamente los presupuestos municipales de 1863 á 1864, el mismo dia tiene que celebrarse precisamente el acta del arqueo para saber el estado de las existencias en caja y en todo el mes de Octubre deben obrar en la Se-

cretaria de este Gobierno de provincia los presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente año económico. Como el objeto de los adicionales es enlazar el ejercicio vencido con el presente, no puede prescindirse de su formacion, al verificarlo es necesario que todas las obligaciones que han quedado sin satisfacer de los créditos aprobados en el presupuesto del año anterior se consiguera de nuevo en el capítulo doce, en igual caso se hallan las cantidades que no se han satisfecho durante el ejercicio de los presupuestos anteriores al del año último que no se ha incluido por olvido involuntario ó falta de reclamacion, debiendo acompañar como justificante las correspondientes relaciones espresivas.

Con la misma razon es indispensable consignen en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos las existencias que resulten en caja al celebrarse el arqueo de 30 del actual y se acompañarán como comprobante la certificacion de dicho arqueo.

Tambien procede figurar en el mencionado capítulo los reintegros de pagos indevidos, los créditos pendientes de cobro que procede de los ingresos consignados en el presupuesto del año último y los créditos pendientes de cobro que proceden de ingresos consignados en presupuestos anteriores sin olvidarse de acompañar las oportunas relaciones.

Al presupuesto adicional deberán acompañarse tambien las liquidaciones generales de gastos é ingresos del ejercicio servido.

Oviedo 20 de Setiembre de 1864.

—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 395.

Habiendome participado el Alcalde de Bimenes que á Don Manuel Sanchez vecino de la parroquia en dicho concejo se le habia extraviado un potro cuyas señas se espresan á conti-

nuacion, se hace publico para que llegando á noticia de quien sepa su paradero se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864.

Francisco Rubio.

Señas.

Edad tres años, alzada 6 cuartas, color negro, una estrella en la frente esta rayado á fuego en un corbijon por la parte de adentro.

CIRCULAR NUM. 396.

Habiendome participado el Alcalde de Aller que en poder del pedaneo de Boo en dicho concejo se halla depositada una nobilla cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864.

Francisco Rubio.

Señas.

Edad 4 años, preñada al parecer, color rojo aslas caliares, trae una cencerro en un collar ancho.

CIRCULAR NUM. 397.

Habiendome participado el Alcalde de Proeza que en la parroquia de So-grandio se habia aparecido una novilla, cuyas señas se ponen á continuacion, se hace publico, para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo y Setiembre 1864.—Nemesio Gouzaez Longoria.

Señas.

Color castaño, edad de cuatro á cinco años, bien puesta de astas, de cola un poco baja, y de cinco cuartas poco mas ó menos de alzada.

CIRCULAR NUM. 398.

Habiendome participado el Alcalde de Siero que á Antonio Fernandez

Peña vecino de la parroquia de Aramil en dicho concejo viniendo de la feria de cuero se le extraviaron 4 reses, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando á noticia de quien sepa donde se hallen se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864, Francisco Rubio.

Señas.

Una vaca color pardo, esta negra, vieja y valor como unos 440 reales. — Un buey color castaño, asta corta y bien puesta valor como de 550 reales. — Dos bueyes pelo castaño claro, Marcado con una raya á tijera sobre el anca derecha valor como de 1,170 reales.

CIRCULAR NUM. 399

Habiendome Participado el Alcalde de Mieres que en poder de Francisco Alvarez del Cabañin vecino del Molo parroquia de Mieres se hallaba depositada una vaca cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando a noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864. Francisco Rubio.

Señas.

Color rojo claro, astas abiertas y levantadas, labrada de vientre y como de primera ó segunda cria.

CIRCULAR NUM. 400

Habiendome participado el Alcalde de Bimenes, que en poder de José Sanchez vecino de de la parroquia de San Julian en dicho concejo se halla depositada una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando á noticia de su dueño, se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864. Francisco Rubio.

Señas

Edad de 10 á 12 años, color pardo oscuro, hasta Blanca y abierta y de medias canas.

Circular num. 401

Habiendome participado el alcalde de Grado que en poder de José Suarez vecino de la parroquia de La mata en dicho concejo se halla depositada una vaca estraña cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla. — Oviedo 20 de Setiembre de 1864. — Francisco Rubio.

Señas.

Color castaño, asta cerrada y negra, en cima de la cabeza una marca de haber sido atada con una cadena.

Circular num. 402

Habiendome participado el Alcalde de Villaviciosa que á Estevan Sanchez

vecino de la parroquia de Peon se le habia extraviado una vaca cuyas señas se espresan á continuacion, se hace publico para que llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla a su dueño. — Oviedo 20 de Setiembre de 1864. — Francisco Rubio.

Señas

Color abellanada, asta blanca, aunque no muy grande, poco alzada y no muy lebandada de la rabadilla, aparece estar preñada.

CIRCULAR NUM. 403.

Habiendome participado el Alcalde de Somiedo que en poder de Manuel Gutierrez vecino de Bustariega parroquia de Clavillas en dicho concejo una vaca estraña, cuyas señas se espresan á continuacion se hace publico para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 17 de Setiembre de 1864. Francisco Rubio.

Señas.

Color amarillo con un esparcho en la cabeza de leche y una cria.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber que Don Esteban Menendez vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Leprosa sita en terreno de Don Pedro Arguelles término de Peñuli parroquia de Figaredo concejo de Mieres lindante al N. prado de Manuel Rodriguez, S. camino y rio de Turon. E. mina Lavandera y O. pueblo de Peñuli.

Se tendra por punto de partida el citade en el registro, distante como unos sesenta metros de la labor legal de la mina lavandera en direccion setenta y seis grados, y apartir de dicho punto se medirán al N. los metros que haya hasta intestar con la mina Buena fe, al S. los que falten para completar los trescientos de ancho, al E. sesenta y mil novecientos zarenta al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 19 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — El Gefe interino de la Seccion. — José Alvarez Terron.

Hago saber: que Don Benito Diaz vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad Belga Samuño, ha presentado solicitud de aumento de una pertenencia incompleta á la mina de Carbon que se conoce con el nombre de Fernandina 2.ª sita en terreno de Ciaño concejo de Langreo lindante al N. y O. con la Fernandina 2.ª S. con la Granja, y E Negra.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el mojon S. O. de la 2.ª pertenencia de las que se compone dicha mina. Del punto de partida á la 1.ª estaca se

mediran 500 metros en direccion 270° E. de 1.ª á 2.ª se mediran 204 metros 180 grados S.; de 2.ª á 3.ª 500 metros 90° O. y de 3.ª á 4.ª 204 metros 360° N. [quedando cerrado el rectangulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la mism. — Oviedo 19 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — El Gefe interino de la Seccion. — José Alvarez Terron.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Anuncio de subasta.

El dia 15 de Octubre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Peñamellera bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda-montes del cuartel la enagenacion en pública subasta de los productos involuntarios de montes comunes que se espresan en el cuadro adjunto: fué concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia en 5 del corriente mes.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Setiembre 12 de 1864. — El jefe de la Seccion, José Alvarez Terron.

Aprovechamiento de productos forestales del concejo de Peñamellera.

Numeracion de los lotes.	Nombre de los montes.	Parroquia en que están situados.	Cantidad de productos.
1.º	En depósito de Bernardo Martinez.	Alfes.	2 trozos de roble.

SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.ª de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

	Rs. Cénts.	Rs. Cénts.
Mina la Olalla, de plata. — D. Agustin Menendez.		
Cargo.		
Entregado por el registro con arreglo á la ley para el depósito	300	
Idem por aumento al mismo		
Total cargo.		300
Data.		
Dos por ciento de administracion	6	
Por papel de oficio	73	
Por derechos de segun cuenta del ingeniero	89	
Por id. de demarcacion segun id. id.		
Total data.		95-78
Saldo á favor del interesado.		204-27
Mina Interesante, de cobre. — D. José Al Cuervo.		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito	300	
Idem por aumento al mismo		
Total cargo.		300
Data.		
Dos por ciento de administracion	6	
Por papel de oficio	73	
Por derechos de segun cuenta del ingeniero		
Por idem de demarcacion segun id. id.		
Total data.		79-78
Saldo á favor del interesado que percibió.		293-27

Mina India, de oro. —D. Francisco Granda.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion segun id. id.....	120
Total data.....	6 73
Saldo a favor del interesado.....	293 27
Mina Elvira, de hierro. —D. Antonio Alvarez Travazon.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion segun id. id.....	120
Total data.....	6 73
Saldo a favor del interesado.....	293 27
Mina Cobiana, de cobre. —D. Simon G. Ballesteros.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion segun id. id.....	160
Total data.....	6 73
Saldo a favor del interesado que percibió.....	293 27
Mina Marinera, de cobre. —D. Simon G. Ballesteros.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion segun id. id.....	
Total data.....	6 73
Saldo a favor del interesado que percibió.....	293 27

Se continuará.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.
 Remate para el dia 6 de Noviembre próximo a las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don José Rodriguez.

Bienes del Estado.
Estado.
Rústicas.
Partido de Belmonte.
Mayor cuantia.

Número 240 del Inventario.—Un monte procedente del Estado llamado Carbayedo del Rey, sito en términos de la Cueva, parroquia de Vigaña de Salcedo, concejo de Grado, terreno seco de tercera calidad de 10 dias de bueyes (2, 28 hectáreas), con 440 robles de construccion, linda al O. don Luis Cieufuegos, P. y N. monte comun. M. don Ramon Fernandez Fidalgo. Se ha capitalizado por la renta de 800 reales graduada por los peritos en 18 010 y tasado el terreno en 1 600

reales y el arbolado en 20 100 reales que serán el tipo para la subasta.

Núm. 951 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado Carbayeda del Rey, en término de las Tejeras, parroquia de Santa Maria de Villandos en id. terreno seco de tercera calidad de 80 dias de bueyes (11,45 hectáreas), con 625 robles de construccion, linda a todas partes con monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 200 reales graduada por los peritos en 4.500 reales y tasado el terreno en 2.000 y el arbolado en 21.350 que hacen un total de 23.350 reales y serán el tipo para la subasta. Menor cuantia.

Número 937 del Inventario.—Un monte procedente del Estado llamado Carbayedo del Rey, sito en términos de la Oprida, parroquia de Tolinas, concejo de Grado, terreno seco de tercera calidad, de 4 dias de bueyes (56 áreas), con 50 robles de poco valor, linda al S. Antonio Morán, N. Juan Miranda, O. Lopez Patallo y P. Pedro Fernandez Miranda. Se ha capitalizado por la renta de 7 reales graduada por los peritos en 157 reales 50 céntimos y tasado el terreno en 15 reales y los robles en 180, en junto 195 reales que serán el tipo para la subasta.

Núm. 929 de id.—Otro de la misma procedencia llamado Carbayeda del Rey, en término de los Solaros, parroquia de Santianes de Mofenes, en id. terreno seco de segunda calidad de 5 dias de bueyes (70 áreas), con 150 robles, linda al S. Pedro la Heria, N. Pedro Alvarez, O. y P. monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 140 reales graduada por los peritos en 3.150 y tasado el terreno en 600 reales y el arbolado en 4.000 que hacen 4.600 reales y serán el tipo para la subasta.

Partido de Villaviciosa.

Número 933 del Inventario.—Un monte procedente del Estado llamado la Cantera y sito en términos del lugar y parroquia de la Llera, concejo de Villaviciosa, terreno de mala calidad que produce argoma y helecho y contiene 59 robles medianos y 4 castaños, linda a G. José Llera Manjor y José Valle, P. robleal de la Llera Manjon, su estension es la de 1 y 1/2 dias de bueyes (18 áreas), y se ha capitalizado por la renta de 30 reales graduada por los peritos en 675 y tasada en 1.500 reales tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme a lo prevenido en el Real decreto y Real orden de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto a las fianzas se dispone en los artículos 147 al 151 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855 en la forma que se redactan

en la Real orden de 30 de Octubre de 1862.

Bienes de corporaciones civiles. Propios.

Partido de Belmonte.

Número 301 del Inventario.—Un trozo de monte, llamado Cabalmento, sito en términos de Lorero, parroquia de San Bartolomé concejo de Miranda procedente de comunes que produce argoma y una tercera parte a labranllo terreno seco de infima calidad, de 2 dias de bueyes (25,16 áreas), que linda al O. N. y S. comunes y a P. la presa del Troncon, se halla cerrado sobre si de carboba. Se ha capitalizado por la renta de 16 reales graduada por los peritos en 360 y tasado en 400 reales tipo para la subasta.

Partido de Gijon.

Número 317 del Inventario.—Un trozo de terreno en abertal y pedregoso, sito en la parroquia de Perloro, concejo de Carreño, seco de cuarta calidad procedente de comunes, de 1 1/2 dia de bueyes (6,32 áreas), que linda al E. camino, M. huerto de Antonjo de Prendes Corredor, O. doña Manuela Polledo Cueto y N. caseria de Antamira, de don José Pinedo. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 45 y tasado en 40 reales tipo por la subasta la capitalizacion.

Núm. 318 de id.—Otro de id. en el término de Calero de dicha parroquia, de igual procedencia despoblado de cuarta calidad de 2 y 1/4 dias de (28,42 áreas), que linda al E. y M. camine y por los demás puntos comunes. Se ha capitalizado por la renta de 8 reales graduada por los peritos en 180 y tasado en 224 reales tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan a subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sea de mayor ó menos cuantia, y se pagarán estos en diez plazos iguales de a diez por 100 cada uno. El primero a los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga a los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantia se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los comprado-

res que anticipan uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en lasne instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizada segun comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espertesdien para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dentro del término de ocho años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, ó entablase reclamacion sobre esceso al alta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguale á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y el derecho á indemnizacion el Estado n el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Belmonte, Villaviciosa y Gijon, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus respectivos términos judiciales.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos que ingresen en las cajas de Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 15 de Setiembre de 1864. — E comisionado principal de ventas, Celerino Garcia de Taranco.

Distrito Universitario de Oviedo.

Escuela de Bellas Artes.

Desde el dia de hoy y hora de siete á ocho de la noche estará abierta la matricula de esta Escuela para los alumnos que concuerrieron al curso último. Los que aspiran á entrar por primera vez presentarán solicitud en que se espresen. 1.ª Nombre apellido y edad del interesado que no deberá bajar de diez años: 2.ª Señas de la casa en que vivan y nombre de los padres, tutores ó personas á cuyo cargo se hallen: 3.ª Certificado de haber asistido con aprovechamiento á alguna Escuela de primeras letras.

Los pretendientes, pobres, que deseen que se les suministre papel y la-

piz, necesitarán espresarlo tambien en la solicitud y al margen de ella el certificado y constame del señor Cura parroco respectivo.

Oviedo 15 de Setiembre de 1864.

— P. D. Ilmo. señor Rector, El Director, Vicente Arviol.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Febrero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han espedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Oviedo con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificada.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	A poderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
42.578	16.752	José Reguero.	Everisto Balvidares.	12

Madrid 9 de Setiembre de 1864. — V.º B.º — José G. Barzanallana. — El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Lotería Nacional.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 26 de Agosto de 1864.

Constará de 40.000 Biletas al precio de 100 reales, distribuyéndose 168.750 pesos en 2.250 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1..... de.....	20.000
1..... de.....	10.000
4..... de.....	5.000
8..... de.....	1.000
10..... de.....	500
62..... de.....	200
2.167..... de.....	50
2.250	168.750

Los Biletas estarán divididos en Dé-

cimos, que se expenderán á 10 reales cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Biletas, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Biletas, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente. El Director general, José Mari Bremon. a

Alcaldia de Caravia.

Terminado el repartimiento que por el rumento de los 30 millones ha correspondido á este concejo sobre la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia. Este Ayuntamiento y junta peperiical acordó esponerlo al publico en la Secretaria del mismo por el termino de doce dias contados desde la fecha.

Suplico á V. S se digno ordenar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, afia de que los propietarios y colonos tanto forasteros como del pueblo hagan las reclamaciones que vieren convenirles dentro del citado plazo.

Dios guarde á V.S. muchos años Carabia 14 de Setiembre de 1864. — Nicolas Duyos.

Ayuntamiento constitucional de Franco.

Habiendose ultimado el repartimiento de la caridad que correspondió á este concejo, por el adicional de los 50 millones, se halla de manifiesto en casa de don Francisco José Alvarez de esta villa, por haber sido formado por él, por el término de ocho dias, á fin de que, el que por una equivocacion involuntaria se halla agraviado pueda hacer la reclamacion que corresponda.

Lo participo á V.S. a fin de que mande se inserte esta comunicacion en el Boletin oficial de provincia.

Lena 13 de 1864. — Francisco Cas-tripol.

Alcaldia constitucional de Laviana.

De los pastos de Peñamayor y de la propiedad de Remigio Moran, se

estravió una vaca de cinco años de edad, color rojo oscuro, a ta levanta-da y bien puesta, alzada regular.

La persona que tubiere noticia de dicho animal lo pondrá en conocimiento del dueño que vive en la parroquia de Carrió en este concejo.

Laviana 16 de Setiembre de 1864. Severo Lamuño.

Alcaldia constitucional de Lena.

Terminado el repartimiento adicional del cupo señalado á este concejo, por virtud del aumento de 30 millones, decretado por la ley de presupuestos de 25 de Junio último, este Ayuntamiento y Junta pericial han acordado esponerlo al público en la Secretaria municipal por el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes por ambos conceptos puedan producir las reclamaciones que estimen conducentes durante el término referido.

En su virtud, espero que V. S. se servirá disponer lo necesario para que tenga efecto dicha insercion.

Lena y Setiembre 14 de 1864. — Gabino Cienfuegos.

Alcaldia constitucional de Luarca.

Estando terminado el repartimiento adicional del cupo que ha correspondido á este concejo, por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la fecha del anuncio, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para el señalamiento de su cuota.

Espero pues, que V. S. se sirva disponer la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes.

Luarca Setiembre 15 de 1864. — Francisco Martinez de Pastur.

COMPANIA MERCANTIL COLECTIVA legalmente constituida bajo la razon de B. PINETTE HERMANOS Y C.

Domicilio. — Madrid, calla del Prado, número 10, 2.º

Esta compania necesita, para los diversos negocios de que se ocupa, un representante en Oviedo y en cada una de las cabezas de partido de la provincia. Los representantes tienen un asignado fijo y un tanto por 100 en los negocios de que estén encargados. Para conocer las condiciones dirigirse á los directores generales de la compania. (15)

Imp. de Selis, San José, 2.